



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 16 de septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **ADRIANA VALESKA CACERES HERRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado Mira Ríos S/N, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIA**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita los servicios de una persona como encargada de Ayudas Sociales de la Ilustre Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña **ADRIANA VALESKA CACERES HERRERA**.

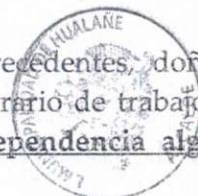
SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandataria por los servicios prestados la suma de \$440.000.-(cuatrocientos cuarenta mil pesos), Impuesto Incluido, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Anexo N°2 solicitud de trato directo, Decreto que aprueba trato directo, Términos de referencia, Decreto que aprueba términos de referencia, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato será por el periodo del 15 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **ADRIANA VALESKA CACERES HERRERA** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

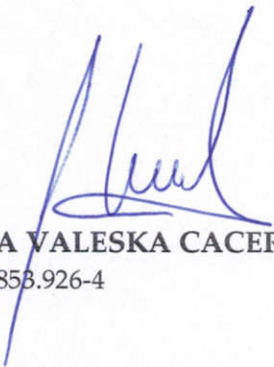


SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **ADRIANA VALESKA CACERES HERRERA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


ADRIANA VALESKA CACERES HERRERA
Run N° 17.853.926-4


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL